



JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA
E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE VALLE DEL ALTO PAUYA EN LA
PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA DEL
DEPARTAMENTO DE LORETO**

Los congresistas, que suscriben, a iniciativa del Congresista de la República **JUAN CARLOS MORI CELIS**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22°- C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE VALLE DEL ALTO PAUYA EN LA PROVINCIA DE UCAYALI-CONTAMANA
DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**

Artículo 1°.- Objeto de Ley

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación del Distrito de Valle del Alto Pauya con su capital Nuevo Loreto en la Provincia de Ucayali-Contamana del Departamento de Loreto.

Artículo 2°.- Competencia

El Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros – Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto en el marco de sus competencias funcionales realizan acciones y los estudios técnicos conducentes para la creación del Distrito de Valle del Alto Pauya, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 16:40:56-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del Carmen
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 11:43:08-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2024 16:38:32-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 10:28:43-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia Ivania
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/06/2024 17:02:02-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8292/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Valle del Alto Pauya con su capital Nuevo Loreto pertenece al distrito de Pampa Hermosa de la Provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto, es una zona muy olvidada por las entidades del Estado, pese de atesorar una riqueza de biodiversidad al estar ubicado cerca del Parque Nacional Cordillera Azul¹ que se encuentra en una impresionante cadena aislada de montañas que se eleva entre los ríos Ucayali y Huallaga creado con el objetivo de conservar las especies, los ecosistemas y las formaciones geológicas que se caracterizan a la Cordillera Oriental entre los ríos de Huallaga y Ucayali de los departamentos de San Martín, Loreto, Ucayali y Huánuco con una extensión de 1,353,190.85 Has. y un perímetro de casi 974 Km. y es el cuarto parque más grande del Perú para así promover el desarrollo sostenible de las comunidades locales.

El Valle del Alto Pauya está conformado por 18 pueblos que tienen un extraordinario potencial agropecuario y ventajas comparativas en producción para mejorar la calidad de vida de la población de Flor de Café, Nuevo Chimbote, Alto Contamana, La Conquista, Nueva Picota, Vista Hermosa, Pampas del Inca, Playa Hermosa, Tahití, Sangamayo, Flor de Selva, Nuevo Ucayali, Olivos, Flor del Oriente, Saguan de Chambira, Nuevo Loreto, Torrrillal, y Chantall, todas ellas pertenecientes al distrito de Pampa Hermosa, donde habitan alrededor de 5,500 personas, que en su mayoría están conformado por migrantes de diversas partes del país que se asentaron con la perseverancia de generar riqueza con el trabajo constante.

El Valle del Alto Pauya está compuesto por poblaciones que se encuentran ubicadas en la cuenca del Río Alto Pauya, sección de la Cordillera Azul perteneciente al departamento de Loreto que limita con el departamento de San Martín, y por las actividades comerciales y financieras está estrechamente vinculado con el distrito de Shamboyacu que tiene una vía carrozable de 30 Kilómetros hacia la provincia de Picota (San Martín), y es desconocido por casi la totalidad de las entidades públicas del Gobierno Regional de Loreto y del Gobierno Nacional por su ubicación geográfica.

Lo **insólito** es que las autoridades del distrito de Pampa Hermosa para cumplir sus actividades con la población de la localidad de Valle del Alto Pauya tienen que trasladarse hacia la capital de la provincia de Ucayali-Contamana (**Loreto**) y desde allí viajar en avioneta o vía fluvial hasta la ciudad de Pucallpa (departamento de **Ucayali**) para enrumbar por vía terrestre hacia Campoverde [provincia de Coronel Portillo], pasando por el distrito de Neshuya, Alexander Von Humboldt, Irazola – San Alejandro,

¹ <https://www.cima.org.pe/es/parque-nacional-cordillera-azul>

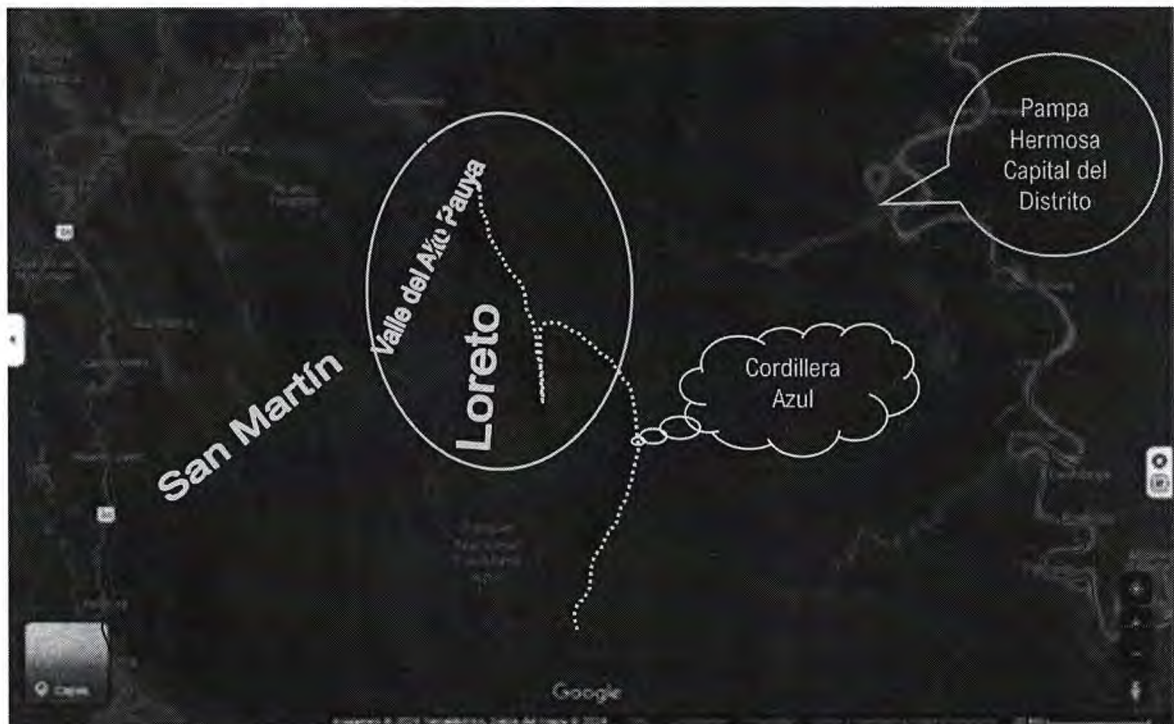
Huipoca, Aguaytía (capital de la provincia de Padre Abad - Ucayali), posteriormente ingresar al distrito de Hermilio Valdizán, Daniel Alomía Robles, Pueblo Nuevo, José Crespo y Castillo (Aucayacu) y Pucayacu de la provincia de Leoncio Prado del departamento de **Huánuco**, luego se ingresa al departamento de San Martín iniciado el recorrido desde Centro Poblado de Ramal de Apuzana, Centro Poblado de Madre Mía, Centro Poblado de Nuevo Santa Cruz, distrito de Nuevo Progreso, Tocache, Pueblo Nuevo Horizonte, Pizana, Buenos Aires, distrito de **Pólvora**, Balsayacu, Nuevo San Martín, (provincia de Tocache) Nuevo Jaén, distrito de **Campañilla**, Balsayacu, **Juanjuí** (Capital de la provincia), Distrito de Sacanche y Distrito de Tingo de Saposoa (provincia de **Tocache**), **Bellavista** (capital de la provincia de Mariscal Cáceres) Centro Poblado El Porvenir, Centro Poblado Limón, Centro Poblado Santa Catalina, Caserío San José, Centro Poblado La Libertad, Distrito de **San Rafael**, luego recorre por el distrito de San Hilarión, Distrito de Caspizapa, **Picota** (capital de la provincia), Centro Poblado de Barranquita, Centro Poblado de Mariscal Castilla, **distrito de Tingo de Ponaza**, Aypena, Nueva América, Leoncio Prado, San Antonio, Huañipo, Paucar, llegando hasta el distrito de **Shamboayacu** de la provincia de **Picota** de departamento de **San Martín**, y el acceso es por trocha carrozable se arriba a la localidad de Nuevo Loreto, y en épocas de lluvia es inaccesible, y tal como se ha ilustrado la ruta, para llegar a la localidad de Nuevo Loreto de la jurisdicción del distrito de Pampa Hermosa, se tiene pasar por una infinidad de pericias pasando por 45 localidades de cuatro departamentos del Perú, demanda un promedio de tres a cuatro días de horas de viaje desde la capital del distrito, debido a que no existe transporte fluvial ni terrestre hacia la comunidad Nuevo Loreto y sus anexos.

El 11 de febrero del 2008 después de la Reunión del Consejo Interregional Amazónico, los centros poblados del Valle del Alto Pauya del departamento de Loreto solicitaron la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre los Gobiernos Regionales de Loreto y Gobierno Regional de San Martín para atender las demandas y necesidades de la población ubicada en Alto Pauya, encargando a la Subgerencia Regional de Alto Amazonas a realizar las coordinaciones para consolidar las necesidades insatisfechas de la población, encargando a la Municipalidad Provincial de Picota del departamento de San Martín para la elaboración de las fichas técnicas de los 13 caseríos en coordinación de la Subgerencia Regional de Alto Amazonas. Sin embargo, hasta la actualidad el Valle del Alto Pauya del distrito de Pampa Hermosa de la provincia de Ucayali-Contamana del departamento de Loreto sigue sufriendo la marginación y desconexión absoluta del Estado en los tres niveles de gobierno.

Es importante hacer notar que el establecimiento de Salud de Nuevo Loreto que tiene categoría I-1, pertenece a la Red de Servicios de Salud del distrito de Shamboyacu y

depende orgánicamente de la Dirección Regional de Salud San Martín, a pesar de que geográficamente pertenece a la jurisdicción del Gobierno Regional de Loreto, y el presupuesto asignado al distrito de Pampa Hermosa no puede cubrir las demandas y necesidades en materia de conectividad terrestre, servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, de telefonía fija y móvil, instalación del servicio de Internet². En consecuencia, requiere de la aplicación de la Ley N° 27795, Ley de demarcación y organización territorial para lograr la organización racional del territorio del distrito de Pampa Hermosa bajo los criterios técnicos – geográficos para el mejor funcionamiento administrativo y político que permita satisfacer de manera oportuna las demandas de la población local de forma descentralizada y desconcentrada.

Ubicación Satelital de Valle del Alto Pauya



Finalmente, debemos señalar que esta iniciativa de Ley, se formula atendiendo a las justas y democráticas demandas de la población de Valle del Alto Pauya, que han formulado mediante un memorial de fecha 26 de junio del 2024, suscrito por las autoridades y pobladores de los diferentes pueblos, que han constituido el Comité de Pro Distritalización, quienes sostienen la urgente necesidad de la creación del distrito de Valle del Alto Pauya con su capital en la localidad de Nuevo Loreto, dado que el Valle del Alto Pauya por su ubicación geográfica tiene como uno de los problemas más

² En parte de la exposición de motivos se ha extraído de la publicación. "A propósito de una importante zona de la región Loreto" escrito por Edgar Valdivia Izuiza, que considero como fuente a la Municipalidad Distrital de Pampa Hermosa, publicado en: <https://diariolaregion.com/nuevo-loreto-un-pueblo-olvidado/>

significativos, la distancia territorial para el acceso a la capital del distrito de Pampa Hermosa que demanda un viaje de más de tres (03) días vía terrestre, y los 18 pueblos se encuentran en el olvido de parte de las autoridades, afectando el progreso de los pueblos por la distancia que hace que el servicio de salud y educación no cumplan con su finalidad. La petición de las autoridades es parte integrante de este Proyecto de Ley, que deberá considerarse como mecanismo de participación ciudadana que ejerce su derecho constitucional en torno a la determinación voluntaria y participativa de la necesidad de la creación del distrito de Valle del Alto Pauya, para que los estamentos del Estado adopten acciones de demarcación territorial.

MARCO LEGAL:

1. **Art. 188°** de la Constitución Política del Perú, señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado de carácter obligatorio que tiene por objetivo fundamental el desarrollo integral del país, que debe ser entendida que la organización territorial debe estar para la mejor prestación de los servicios públicos por parte del Gobierno Nacional y Gobiernos sub nacionales, lo que en este caso ocurre con la población del Valle del Alto Pauya, por consiguiente es urgente y necesario, dar una funcionalidad territorial para satisfacer las demandas de la población que ha sido olvidada.
2. **Art. 189°** de la Constitución Política, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos; donde se constituyen y se organizan el gobierno preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.
3. **Ley N° 27795**, Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, para lograr el saneamiento de límite y la organización racional del territorio de la República, y en materia de demarcación territorial realiza el proceso técnico-geográfico de definición y delimitación política-administrativa a nivel nacional.
4. **Ley N° 27972**, Ley de Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, siendo elemento esencial del gobierno local, el territorio, la población y la organización; y las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

5. **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada; y define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal. Asimismo, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización, regula la conformación de las regiones y municipalidades.
6. **Ley N° 30918**, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio, y establece los criterios técnicos para la demarcación territorial sustentado en los principios de unidad, contigüidad, continuidad e integración y en criterios técnicos de orden poblacional, geográfico, socioeconómico y cultural mínimos.
7. **D.S. N° 191-2020-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

ANALISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de ley, no genera gasto al Estado peruano ni costo administrativo, ni tampoco contraviene lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política, sino más bien de aprobarse, generará un impacto positivo en la población de Valle del Alto Pauya con su capital en la localidad de Poblado Nuevo Loreto, que se encuentra muy apartado de la capital del Distrito de Pampa Hermosa al encontrarse en la vertiente Oriental y en materia de salud pertenece a la jurisdicción del departamento de San Martín, y de aprobarse la norma propuesta movilizará a los actores de la administración pública para la realización de los estudios técnicos conducentes a la mejora de la capacidad resolutive en forma adecuada y oportuna con la prestación de los servicios públicos en favor de la población.

El beneficio redundará en la implementación de las dependencias del Estado y las intervenciones que faciliten en la solución de los conflictos sociales, inclusión en igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo económico y social, así como la mejora de la gestión pública y la provisión de los servicios para la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa de ley no vulnera ningún marco legal vigente, ni tampoco modifica disposición normativa alguna, sino más bien pretende llamar la atención a los

poderes del Estado sobre la necesidad de realizar los estudios técnicos conducentes a viabilizar la demanda social para garantizar que la población de Centro Poblado Nuevo Loreto sea atendida por el Poder Ejecutivo.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa de ley, está relacionada con siguientes Políticas de Estado: Primera: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho; Tercera: Afirmación de la identidad nacional para consolidar una nación integrada; Octava: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; Décima: Reducción de la pobreza, dando prioridad a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social; Vigésima Cuarta: Afirmación de un estado eficiente y transparente al servicio de las personas y de sus derechos; y Trigésima Cuarta: Ordenamiento y gestión territorial para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano.